



RESOLUCIÓN N° **1469**
Neuquén, 27 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 519-M-2019, la Disposición N° 34/2019 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 08 de febrero de 2019 y la Resolución N° 0288 de fecha 17 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0288/2019 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 02/2019 correspondiente a la obra "**RECICLADO Y PUESTA EN VALOR DE PARADORES DE COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" a la empresa **QUEZADA MARÍA DEL VALLE**, por un monto de \$ 6.726.000,00 y un plazo de ejecución de 60 días corridos;

Que encontrándose vencido el plazo de mantenimiento de Ofertas establecido en el Artículo 4°) del Pliego de Clausulas Particulares del mencionado Concurso de Precios, se solicitó a los Oferentes evaluar una ampliación de 60 días corridos en el plazo de vigencia de las ofertas oportunamente presentadas;

Que la empresa **QUEZADA MARÍA DEL VALLE** en su calidad de Preadjudicataria del Concurso de Precios OE N° 02/2019, formalmente desiste de mantener su Oferta, fundado en la situación económica nacional que es de público conocimiento.-

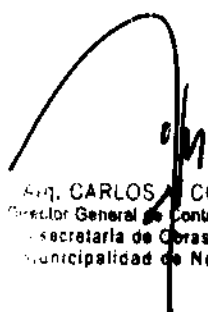
Que la empresa **ARVEN S.R.L.** respondió afirmativamente encontrándose agregada a las actuaciones su aceptación expresa a lo solicitado, manteniendo la oferta oportunamente presentada por la suma de \$ 7.707.750,00;

Que la Comisión de Preadjudicación al momento de evaluar la documentación presentada por los oferentes, observa deficiencias en la documentación correspondiente a la empresa **ARVEN S.R.L.**, la cual, previa solicitud, es agregada a las actuaciones completando lo requerido en el Pliego de Clausulas Generales para la presente contratación;

Que la Comisión de Preadjudicación, atento a las respuestas de la empresas Oferentes resuelve desestimar la preadjudicación de la empresa **QUEZADA MARIA DEL VALLE** y preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 02/2019 a favor de la empresa **ARVEN S.R.L.** en razón de ser la única oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que por Pase N° 324/19, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2019, Imputación Presupuestaria: 6.GO.1-1.8.1-6.13.951, contando con crédito suficiente para su contratación;




Sr. CARLOS COLLAR
Director General de Contrataciones
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase N° 1239/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que, mediante preventivo PR 148 AA 55967, se le otorgó crédito suficiente a la presente obra aclarando que la misma será afrontada mediante recursos de RENTAS GENERALES;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones -Dirección General de Auditoría- Contaduría Municipal, mediante Informe N° 198/19, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0288/2019 de fecha 17 de abril de ----- 2019 mediante la cual se adjudicó el Concurso de Precios OE N°02/2019 a favor de la empresa **QUEZADA MARÍA DEL VALLE**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 02/2019, para la ----- ejecución de la obra "**RECICLADO Y PUESTA EN VALOR DE PARADORES DE COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**", a favor de la empresa **ARVEN S.R.L.** en la suma de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$ 7.707.750,00)**, y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60)** días corridos.

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.) CASTEJÓN



Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

